



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2026-GM/MDS



Sama, 14 de julio de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 005-2026/MDS/PPCA, de fecha 22 de junio de 2026; el Informe N° 518-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 974-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2026; el Memorando N° 056-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de julio de 2026; el Informe N° 004-2026-CSDG-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2026; el Informe N° 0531-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2026; el Informe N° 0590-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de julio de 2026; el Informe N° 0261-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de julio de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de conformidad con el artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades ejercen funciones en materia de promoción del desarrollo económico local, orientadas a impulsar el desarrollo sostenible de su jurisdicción mediante la planificación, coordinación y ejecución de acciones que permitan fortalecer las potencialidades económicas del territorio, promoviendo además la articulación con los distintos niveles de gobierno para el aprovechamiento de las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;

La Directiva N°002-2022-MDS, directiva que norma la ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a cargo de la Municipalidad Distrital de Sama, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°275-2022A/MDS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Carta N° 005-2026/MDS/PPCA, de fecha 22 de junio de 2026, el proveedor Pedro Pablo Calizaya Acero presentó el servicio de elaboración del Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", para su revisión, evaluación y aprobación, en el marco de la Orden de Servicio N° 0001057;



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 518-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras el Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", para su revisión, evaluación y derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 974-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite el Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", precisando que dicho plan fue elaborado por el proveedor correspondiente, evaluado por la Unidad de Estudios y Obras, y derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación, de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° 056-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de julio de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, Jefa (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Inspectora el Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", a fin de que, en el marco de sus funciones, efectúe la revisión y evaluación correspondiente del citado plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 004-2026-CSDG-IO-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2026, la Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, en su calidad de inspector, luego de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", concluye que el citado plan ha sido evaluado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2022-MDS, "Directiva que norma la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Sama", verificándose el cumplimiento de los requisitos y criterios técnicos exigidos para su presentación; en consecuencia, emite opinión técnica favorable al citado Plan de Trabajo, el cual contempla un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un presupuesto total de S/ 404,295.40 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa y cinco con 40/100 soles), recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Costo Directo	337,193.83
Gastos Generales	33,719.38
SUBTOTAL (CD + GG)	370,913.21
Gastos de Plan de Trabajo (3.5%)	12,981.96
Gastos Generales de Organización y Gestión (1.5%)	5,563.70
Gastos de Inspección (4%)	14,836.53
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	404,295.40

Que, mediante Informe N° 0531-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", precisando que el mismo fue revisado, evaluado y aprobado por la Inspectora de Obra, Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales; asimismo, solicita su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal y la continuación del trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 0590-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de julio de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, determina que es factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", por el monto de S/ 404,295.40 (Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 40/100 soles); asimismo, advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del mantenimiento y a la disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0261-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko López Tang, luego de revisar los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestales que obran en el expediente, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un presupuesto total de S/ 404,295.40 (Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 40/100 soles); asimismo, recomendó a la Gerencia Municipal continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de julio del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Limpieza y Mantenimiento de Canales Los Pinos, Los Giles, Jiménez, Simona, Marango, Catambu y Tres Piedras, Sama Las Yaras, distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un presupuesto total de S/ 404,295.40 (Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 40/100 soles), conforme al Informe N° 004-2026-CSDG-IO-USLP-GM/MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyLP
G.P.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado